

Expediente: **2074/11**

Carátula: **CORDOBA JUAN MARCELO C/ LOS LUNAREJOS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20261306817 - BARRIONUEVO, LUCIANO LAUDINO-DEMANDADO

90000000000 - GOMEZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

90000000000 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

23118798589 - SOLLAZI, ROBERTO LUIS-PERITO CONTADOR

20205807056 - LOS LUNAREJOS S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - BALASONE, JORGE DANIEL-DEMANDADO

27173760200 - CORDOBA, JUAN MARCELO-ACTOR

20266388099 - ROSITTO, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

20261306817 - BARRIONUEVO, ALFREDO OSCAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2074/11



H105016411761

**JUICIO: CORDOBA JUAN MARCELO c/ LOS LUNAREJOS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS
- EXPTE. N° 2074/11. Juzgado del Trabajo IV nom**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación efectuada el 25/09/2026 por el perito Alberto Luis Sollazzi:

El 06/12/2021 se dictó sentencia definitiva en la presente causa y, según constancias del SAE:

1. El 09/06/2021 (con fecha de depósito el 10/06/2021) se notificó mediante cédulas a los letrados intervinientes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán en sus respectivos casilleros.

2. El 10/06/2022 se notificó al actor en su domicilio real.

3. El 13/06/2022 se notificó al demandado Miguel Ángel Gómez en su domicilio real.

4. El 16/06/2022 se notificó al demandado Jorge Daniel Belasone en su domicilio real.

5. El 22/02/2023 se notificó al perito Roberto Luis Sollazzi en su domicilio real.

6. El 27/02/2023 se notificó al perito Ramón Antonio Martínez en su domicilio real.

En consecuencia, atento a que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer a las presentaciones de fechas 16/06/2022 y 22/06/2022, realizadas por la parte actora y el demandado Los Lunarejos SRL, respectivamente:

Concedo los recursos de apelación interpuestos en tiempo oportuno por las partes actora y demandada. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el artículo 130 del CPL: dispongo notificar

a los apelantes a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presenten memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlos por desistidos. GNLA

Actuación firmada en fecha 29/09/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.